Bogotá D.C.,

1-2025-013284
Al contestar, citar el número:
Radicado: **1-2025-013284**
Fecha: 25-08-2025

Señor (a)
Ciudadana/o anónima/o
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de información
Radicado SDMujer 2-2025-014060
Radicado SDQS: 4090962025

Respetada/o ciudadana/o,

En atención al asunto de la referencia, la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer de conformidad con su misionalidad y funciones asignadas por el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012[1], el Decreto Distrital No. 428 de 2013[2], y el Decreto 434 de 2021, emite respuesta en los siguientes términos:

Asunto:

[…]Desde hace algunos días han estado realizando diferentes anuncios respecto al proyecto de una nueva manzana del cuidado ubicada en el barrio Villa Cindy de la localidad de suba, después de haber solicitado muchas veces la mejora de vías en el sector. según diferentes entes, se tiene proyectado demoler más de 200 predios para la construcción de este proyecto. Me gustaría saber cual es la veracidad de este proyecto y cuales son los predios exactos que estarían afectados y que tiempos se tienen para esto?

[1] Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, "*Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones*", aprobado por el Concejo de Bogotá, D.C el 28 de junio de 2012.
[2] Decreto Distrital No. 428 de 2013, "*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"*, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá el 27 de septiembre de 2013.º

esto afectaría significativamente a la población de este sector ya que la mayoría no cuenta con muchos recursos y no tienen licencias de construcción"

Respuesta:

Las Manzanas del Cuidado son áreas acotadas de la ciudad donde se agrupan y articulan, bajo criterios de proximidad y multifuncionalidad, equipamientos y servicios, teniendo en cuenta **la presencia de oferta institucional existente que pueda ser aprovechada y complementada**. De la misma manera, las Manzanas del Cuidado se implementan como un modelo de operación del Sistema Distrital de Cuidado en el cual distintas entidades del Distrito ofrecen servicios de acuerdo a sus competencias. Si bien la **Secretaría Distrital de la Mujer** ejerce el rol de secretaria técnica del Sistema, **por su misionalidad y competencias no construye infraestructura y, en este sentido, lidera la articulación con las demás entidades para operar en infraestructuras disponibles.**

En ocasiones anteriores, hemos recibido consultas sobre el Barrio Villa Cindy debido a que la Secretaría Distrital de Planeación identificó en este territorio un polígono de reserva para la "Estructura Funcional y del Cuidado". Por esta razón, el 7 de julio de 2025, el equipo técnico de la Dirección del Sistema de Cuidado participó en una mesa de trabajo con la comunidad del barrio, citada por la Caja de Vivienda Popular y la Junta de Acción Comunal Villa Cindy. En dicha mesa de trabajo, a la que también asistió la Secretaría Distrital de Planeación, se mencionó que **la Dirección del Sistema de Cuidado NO tienen ninguna proyección de Manzana del Cuidado en el barrio Villa Cindy.**

Considerando que el Artículo 6 (Modelo de Ocupación Territorial -MOT- multiescalar) y el Artículo 40 (Estructuras Territoriales) del Plan de Ordenamiento Territorial-POT establecen y definen las estructuras de la ciudad –a saber: a) Ecológica Principal, b) Integradora de Patrimonios, c) Funcional y del Cuidado, y d) Socioeconómica, Creativa y de Innovación–, **la Estructura Funcional y del Cuidado trasciende las competencias del Sistema Distrital de Cuidado**. Esto, porque si bien dicho Sistema se integra en esta estructura, esta última se compone además de otros sistemas, conforme a lo establecido en el Artículo 88 (Definición de la Estructura Funcional y del Cuidado): "La Estructura Funcional y del Cuidado se identifica en el *Mapa CG-5 "Estructura Funcional y del Cuidado"* y está conformada por los siguientes sistemas:

1. Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro;

2. Sistema de Movilidad;
3. Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales;
4. Sistemas de Servicios Públicos".

En este sentido**, nos permitimos aclarar que el territorio del barrio Villa Cindy NO hace parte del área de cobertura de servicios o de influencia peatonal de alguna de las Manzanas del Cuidado proyectadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).** En el mapa indicativo de la proyección de Manzanas del Cuidado (Mapa CU-4.3), que se encuentra en el parágrafo del *Artículo 231. Estrategia de intervención de Manzanas del Cuidado* del POT, se puede verificar **este territorio NO hace parte de la proyección de Manzanas del Cuidado**.

Imagen 1: Acercamiento al entorno de la UPL Rincón de Suba dentro del Mapa CU-4.3 (Mapa Indicativo de Proyección de Manzanas del Cuidado)

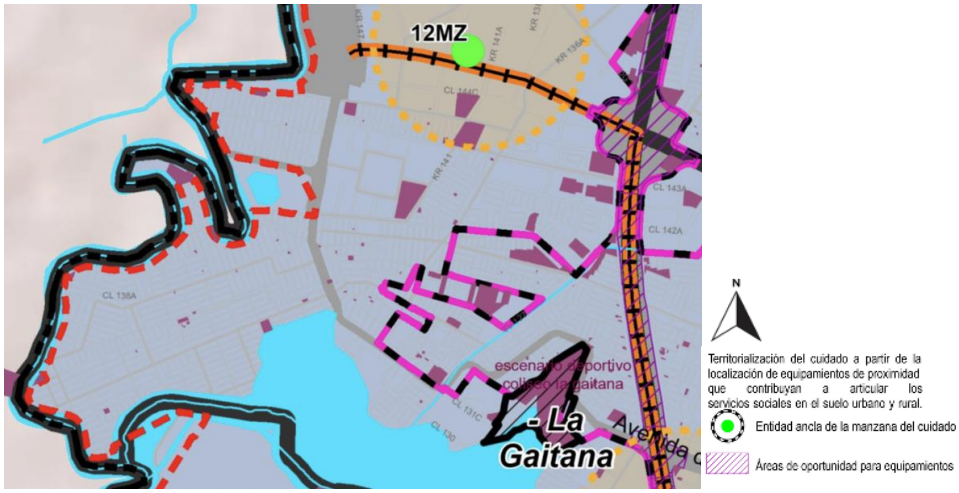

Fuente: Mapa CU-4.3 Artículo 231. Estrategia de intervención de Manzanas del Cuidado: *https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/cu-4.3_sistema_del_cuidado_y_servicios_sociales.pdf*

En la imagen 1 se muestra un acercamiento al Mapa CU-4.3 en la cual se evidencian los equipamientos ancla y localizaciones indicativas de Manzanas del Cuidado, así como áreas de oportunidad para equipamientos y reserva de suelo para el Sistema de Cuidado. Para ilustrar el territorio del barrio Villa Cindy, en la imagen 2 se trazó el polígono del barrio sobre

el mapa. En esta imagen se puede ver que el polígono sobre Villa Cindy NO hace parte de ninguna proyección de Manzanas del Cuidado, como ya se mencionó.

Imagen 2: Acercamiento al entorno de la UPL Rincón de Suba dentro del Mapa CU-4.3 con dibujo del polígono donde se encuentra el lote en consulta

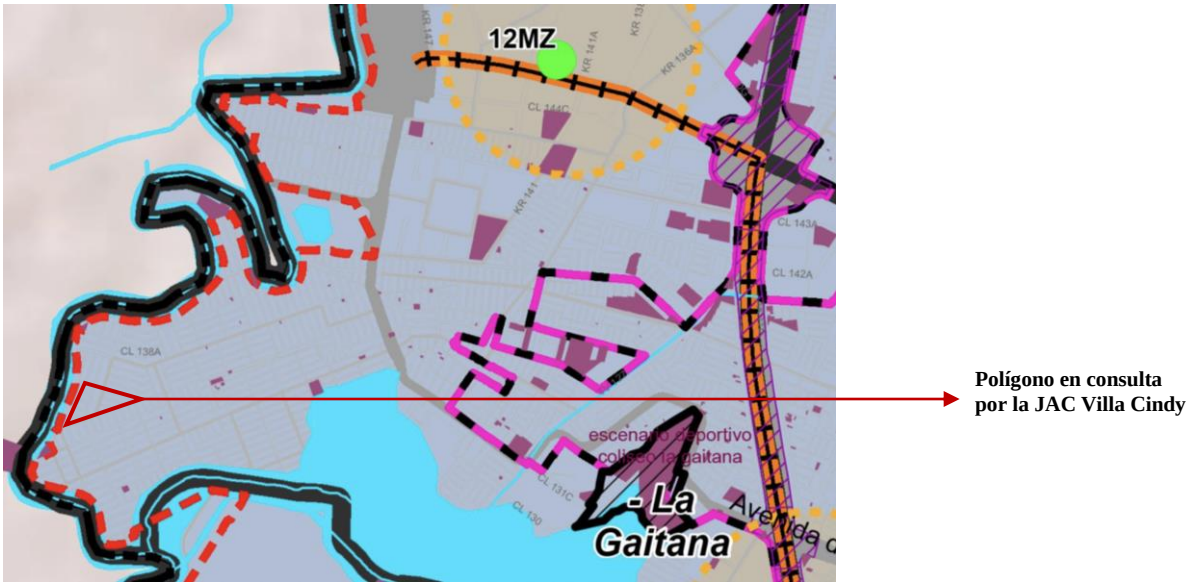

Fuente: Mapa CU-4.3 Artículo 231. Estrategia de intervención de Manzanas del Cuidado: *https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/cu-4.3_sistema_del_cuidado_y_servicios_sociales.pdf*

En este contexto, **se recalca que la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado NO tiene ninguna proyección de Manzana del Cuidado en el barrio Villa Cindy. A**dicionalmente, si bien la Secretaría Distrital de la Mujer ejerce como líder del Sistema Distrital del Cuidado, su misionalidad y competencias no incluyen la construcción de infraestructura ni la gestión de reservas de suelo en general. Por lo tanto, su enfoque se centra en liderar la articulación con las demás entidades del Distrito para operar servicios utilizando infraestructuras ya existentes, las cuales son construidas y gestionadas por las entidades con dicha misionalidad. En este marco, y en cumplimiento de su rol técnico dentro de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, la Secretaría busca articular infraestructura al Sistema utilizando específicamente la "oferta institucional existente que pueda ser aprovechada y complementada" (Decreto Distrital 555 de 2021-POT, Artículo 231. Estrategia de

intervención de Manzanas del Cuidado, punto 5). En consecuencia, la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado no tiene competencia directa en reservas de suelo.Junto a esta comunicación, anexamos dos oficios que esta Dirección ha remitido a la Caja de Vivienda Popular y a la Secretaría Distrital de Planeación donde se ha manifestado y justificado que no hay una proyección de Manzana del Cuidado en el sector del barrio Villa Cindy.

De acuerdo con lo expuesto, la Dirección del Sistema Distrital del Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer da respuesta al requerimiento presentado, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración.

Cordialmente,

CAMILA ANDREA GÓMEZ GUZMÁN
Directora del Sistema de Cuidado
Secretaria Distrital de la Mujer

Anexos: (1) 2025-011061_Oficio Aclaratorio CVP_Villa Cindy (Asunto: Reiteración de lo expuesto por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer durante la mesa de trabajo realizada en el salón comunal Villa Cindy en la localidad de Suba)
(2) 2025-011683_Oficio_SDP_Villa Cindy (Asunto: Solicitud mesa de trabajo EFC Barrio Villa Cindy)

Elaboró: Sharon Figueroa James. Daniela García Rojas..Contratistas Dirección del Sistema de Cuidado.
Revisó: Mónica Rengifo - Abogada Sistema Distrital de Cuidado
Aprobó: Camila Andrea Gómez guzmán, directora del Sistema de Cuidado